MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIALY FAMILIA
CENTRO VACACIONAL RICAURTE

Nro. GS-2025-157739 - DECUN / CEVAR-ADMON – 29.25

Ricaurte-Cundinamarca, 12 de septiembre de 2025.

Señora Brigadier General
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Bienestar Social y Familia
Calle 44 No. 50-51 Edificio seguridad social 4 piso
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud reducción, adición No.2 y prórroga No.2 contrato No 08-7-16051-2024

Con toda atención me permito solicitar a mi General, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, realizar los trámites administrativos a que haya lugar para realizar reducción, adición No.2 y prórroga No.2 contrato No 08-7-16051-2024, cuyo objeto es el SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2024-2025; las cuales me permito relacionar a continuación:

1. Realizar la reducción del valor presupuestal asignado al Centro Vacacional Anapoima, correspondiente al contrato de la referencia, por un monto de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS ($16.270.050,00) moneda corriente, conforme al siguiente cuadro:

UNIDAD	UNIDAD DE AFECTACIÓN	REC.	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	RCP	CREDITO	CONTRACREDITO
CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA	L1V DIBIE	16	A-02-02-02-009-007	725	725	$15.180.000,00	$8.680.050,00
				7225	93825	$7.590.000,00	$7.590.000,00
VALOR TOTAL						**$22.770.000,00**	**$16.270.050,00**
VALOR TOTAL A REDUCIR							**$16.270.050,00**

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto del rubro en mención asignado a este punto de servicio, no será posible de ejecutar en su totalidad hasta el 30/09/2025, fecha de terminación del contrato, toda vez que, debido al cierre total de las instalaciones a causa del desarrollo de las obras de mantenimiento a la infraestructura desde el pasado mes de diciembre 2024 hasta la fecha, no se ha contado con usuarios dentro de las instalaciones, que generen la necesidad real para el cumplimiento del objeto del contrato y a su vez el comprometimiento de los recursos asignados .

Así mismo se debe tener en cuenta que una vez se reactive el servicio a nuestros usuarios, los tiempos de ejecución restantes para el término del contrato, no serían suficientes ni coherentes para la adecuada ejecución de dichos recursos, por tanto, luego de realizar el análisis en cuanto a lo ejecutado a la fecha y la proyección a ejecutar durante el tiempo restante, se determina realizar el presente procedimiento.

2. Realizar la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 20,850,000.00) IVA INCLUIDO al contrato en mención destinado a cubrir la necesidad del CENTRO VACACIONAL RICAURTE; como también, materializar una prórroga del 1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, bajo las mismas características y condiciones técnicas mínimas estipuladas en el contrato de referencia."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por tratarse de una adición y modificación contractual, el presente proceso se encuentra sujeto a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuyo inciso segundo señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, que permite adicionar los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, siempre que la necesidad que da lugar a la adición esté directamente relacionada con el objeto contractual y resulte indispensable para el cumplimiento cabal del mismo.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$ 182,940,631.58
50% DEL VALOR INICIAL	$ 91,470,315.79
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1	$ 67,590,000.00
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 2	$ 20,850,000.00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ 88,440,000.00

La adición y modificación al contrato en mención se fundamenta igualmente en el cumplimiento de los principios de economía y celeridad que orientan la función administrativa, garantizando así la eficiencia en la gestión contractual y la satisfacción oportuna de la necesidad pública.

Por consiguiente, se requiere la suscripción de la Adición No. 2 y la Prórroga No. 2, con el fin de garantizar la continuidad en los procesos de asepsia, limpieza e higiene de las prendas de lencería, los cuales resultan indispensables para ofrecer a las familias policiales espacios adecuados para el descanso, la recreación y el esparcimiento, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de su bienestar y a la mejora de su calidad de vida.

De igual forma, esta solicitud se enmarca en el cumplimiento de la Resolución No. 350 del 1° de marzo de 2022, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad aplicable a todas las actividades económicas, sociales, culturales y administrativas, garantizando condiciones óptimas de salubridad y mitigando la propagación de agentes contaminantes.

Es importante señalar que los Centros Vacacionales de Ricaurte y Anapoima no cuentan con el personal, insumos ni infraestructura requerida para suplir internamente el servicio de lavandería, razón por la cual resulta necesario mantener la continuidad contractual en los términos y condiciones técnicas previstas en el Anexo No. 02 del contrato No. 08-7-16051-2024.

Debe resaltarse que la adición 2 y prórroga 2 permiten optimizar los costos de oportunidad, al mantener los mismos precios inicialmente contratados, evitando la variación generada por el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del 5.20%, el ajuste salarial del 9.5% y las valorizaciones comerciales registradas desde la vigencia 2024, cuando se realizó el estudio de mercado. De esta manera, se garantiza eficiencia, celeridad y austeridad del gasto público, en

concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto 2025 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, la continuidad contractual genera ahorros administrativos y operativos, aprovechando las sinergias con el proveedor actual, quien ya conoce las instalaciones y dinámicas de los Centros Vacacionales, lo que asegura una respuesta más oportuna y eficaz frente a cualquier requerimiento, mejorando la calidad en la prestación del servicio.

En este sentido, como administradores de los Centros Vacacionales de Ricaurte y Anapoima, se emite concepto de viabilidad y procedencia para adelantar una adición por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 20,850,000.00) IVA INCLUIDO, y prórroga al contrato de referencia, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

Finalmente, mediante comunicación oficial No. GS-2025-157654-DECUN/CEVAR-ADMON-29.25, se solicitó concepto de aprobación al contratista señor **Yair Alexander Meneses Delgado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.317.899, quien mediante oficio del 12 de septiembre de 2025 manifestó su aceptación a la adición No.2 y prórroga No.2 planteada.

BALANCE ACTUAL CONTRATO NÚMERO 08-7-16051-24

BALANCE GENERAL		
	Valor en pesos	% de ejecución del contrato
Valor total del contrato	222,700,000.00	100%
Valor total de las entregas	205,144,300.00	92%
Valor total facturado	205,144,300.00	92%
Valor facturado pendiente de pago	0.00	0%
Valor pagado	205,144,300.00	92%
Valor pendiente de entrega	17,555,700.00	8%

COSTO PROMEDIO MENSUAL

PUNTO DE SERVICIO	VALOR ADICIÓN RESUPUESTAL
Centro Vacacional Ricaurte	21.283.333,33
Centro Vacacional Anapoima	2.530.000,00
VALOR TOTAL PROMEDIO MENSUAL	23.813.333,33

Fecha de inicio del contrato	19/12/ 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución inicial del contrato.	30/06/2025

Fecha de inicio de la adición No. 1 y prórroga No. 1	01/07/2025
Fecha de terminación de la adición No. 1 y prórroga No. 1	30/09/2025

Fecha de inicio de la adición No. 2 y prórroga No. 2	01/10/2025
Fecha de terminación de la adición No. 2 y prórroga No. 2	31/10/2025

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA NECESIDAD

PUNTO DE SERVICIO	VALOR ADICIÓN RESUPUESTAL No. 2
Centro Vacacional Ricaurte	20,850,000.00

Lo anterior, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el instructivo 007 DIPON DIBIE DEL 05/04/2021 "parámetros institucionales frente a la asignación y ejecución de recursos destinados al programa de Bienestar Social y Familia".

Atentamente,

Capitán **JUAN CARLOS GARZON MACIAS**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

Subcomisario **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima

Anexo: Comunicación oficio número GS-2025-157654-DECUN/CEVAR-ADMON-29.25 solicitud contratista, respuesta contratista en seis (06) folios.

Elaboró: ASS-25 Fredy Barrios Garcia
CEVAR-ADMON.

Revisó: CT. Juan Carlos Garzón Macias
CEVAR-ADMON.

Fecha de elaboración: 12/09/2025
Ubicación: C:\freddy\freddy\acounting\CONTRATOS 2020-2024

Diagonal 7 No. 13-85 Zona Urbana Ricaurte
Teléfono(s) 3102016690
dibie.vacaional-ricaurte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIALY FAMILIA
CENTRO VACACIONAL RICAURTE

Nro. GS-2025- 15764 **- DECUN / CEVAR-ADMON – 29.25**

Ricaurte-Cundinamarca, 12 de septiembre de 2025.

12/09/2025

Señor
YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Contratista servicio de lavado
Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán
Girardot - Cundinamarca

Asunto: solicitud reducción, adición No.2 y prórroga No.2 contrato No 08-7-16051-2024

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato número 08-7-16051-2024, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los Centros Vacacionales Ricaurte y Anapoima – vigencias futuras 2024-2025, por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($182.940.631,58) IVA incluido, me permito solicitar se estudie la viabilidad de autorizar una reducción, adición No.2 y prórroga No.2 contrato No 08-7-16051-2024, cuyo objeto es el SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2024-2025; las cuales me permito relacionar a continuación:

1. Realizar la reducción del valor presupuestal asignado al Centro Vacacional Anapoima, correspondiente al contrato de la referencia, por un monto de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS ($16.270.050,00) moneda corriente, conforme al siguiente cuadro:

UNIDAD	UNIDAD DE AFECTACIÓN	REC.	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	RCP	CREDITO	CONTRACREDITO
CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA	L1V DIBIE	16	A-02-02-02-009-007	725	725	$15.180.000,00	$8.680.050,00
				7225	93825	$7.590.000,00	$7.590.000,00
VALOR TOTAL						**$22.770.000,00**	**$16.270.050,00**
VALOR TOTAL A REDUCIR							**$16.270.050,00**

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto del rubro en mención asignado a este punto de servicio, no será posible de ejecutar en su totalidad hasta el 30/09/2025, fecha de terminación del contrato, toda vez que, debido al cierre total de las instalaciones a causa del desarrollo de las obras de mantenimiento a la infraestructura desde el pasado mes de diciembre 2024 hasta la fecha, no se ha contado con usuarios dentro de las instalaciones, que generen la necesidad real para el cumplimiento del objeto del contrato y a su vez el comprometimiento de los recursos asignados .

Así mismo se debe tener en cuenta que una vez se reactive el servicio a nuestros usuarios, los tiempos de ejecución restantes para el término del contrato, no serían suficientes ni coherentes para la adecuada ejecución de dichos recursos, por tanto, luego de realizar el análisis en cuanto a lo ejecutado a la fecha y la proyección a ejecutar durante el tiempo restante, se determina realizar el presente procedimiento.

Realizar la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 20,850,000.00) IVA INCLUIDO al contrato en mención destinado a cubrir la necesidad del CENTRO VACACIONAL RICAURTE; como también, materializar una prórroga del 1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio bajo las mismas características, oferta económica contenida en el Anexo No. 02 y condiciones técnicas mínimas estipuladas en el contrato de referencia, las cuales me permito enunciar a continuación:

ANEXO N°02

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente interesado en participar del presente proceso de contratación deberá acreditar el cumplimiento de los servicios relacionados en los siguientes ítems: 1 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA LISA 2 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA AJUSTABLE 3 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE LISA 4 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE AJUSTABLE 5 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE FUNDAS 6 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO 7 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO 8 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE 9 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO 10 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DOBLE 11 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR SENCILLO 12 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA 13 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CORTINAS 14 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE VELOS		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.		
2	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente o reposición sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.		
3	El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prenda entregada.		
4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas.		
5	El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.		
6	**HORARIO DE SERVICIO** El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana. En los horarios correspondientes de 05:00 hasta las 18:00 horas, en todo caso, el servicio se		

<table>
<tr><td></td><td>realizará en coordinación con el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente debe contar con un establecimiento de comercio debidamente acreditado y equipado con maquinaria industrial e insumos necesarios, donde se pueda cumplir con los procesos de lavado tanto en seco (sistema perclorohetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60° y 70°), esterilización y higienización de prendas de lencería que permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio.

Igualmente, el oferente deberá implementar un sistema de secado a 70°C y el planchado entre 120°C y 150°C, lo cual, garantiza la eliminación de agentes patógeno y/o microorganismos que pueden alterar la fisiología del ser humano.

Así mismo, el futuro contratista, Para el inicio del contrato (acta de inicio) deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos así;

• procedimientos de lavado, desinfección y planchado de acuerdo al tipo de prenda y según la procedencia del servicio.
• presentación de un esquema o plano de la distribución de las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato; con el fin validar la aplicación de los procedimientos desarrollados para el lavado, secado y planchado, en procura de evitar contaminaciones cruzadas; incluidas su rutas y horarios para el desarrollo de las actividades.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte del Centro Vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>PERSONAL REQUERIDO

El oferente debe contar con el personal necesario, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El futuro contratista, Para el inicio del contrato (acta de inicio) deberá presentar al supervisor del contrato, los procedimientos y condiciones sanitarias para la prestación del servicio de recolección, clasificación y transporte de las prendas sucias y limpias.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES MINIMAS HABILITANTES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>CERTIFICACIÓN ACREDITACION DE DOMICILIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

el oferente deberá anexar certificación escrita, en la cual, indique la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el establecimiento de comercio o lugar donde se va a realizar el procedimiento de lavado de las prendas de lencería.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>EXPERIENCIA ACREDITADA
Para la acreditación de experiencia el Comité Evaluador Técnico verificará que el proponente haya celebrado contratos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, mediante la verificación de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>911115 00</td><td>Servicios personales y domésticos</td><td>Asistencia doméstica y personal</td><td>Servicio de lavandería</td></tr>
</table>

De igual forma, con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato, se verificará que el objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía deberá ser mayor o igual a 140.72 SMLMV, presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Nota 1: el certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar FORMULARIO</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.		
	Cuando los documentos no indiquen su valor en SMLMV, o si estos son de años anteriores a 2023, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.		
	Nota 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Dirección de Bienestar Social y Familia tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación por cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
	Nota 4: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por cada uno de los integrantes.		
	Nota 5: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.		
	Nota 6: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.		
	Nota 7: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.		
	Nota 8: circular externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".		
	Nota 9: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.		
	EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.		
	Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante la certificación de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual 140.72 SMLMV del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:		
	• Identificación de cada uno de los contratos.		
	• Nombre o razón social del contratante.		
	• Nombre o razón social del contratista.		
	• Objeto del contrato.		
	• Cuantía o valor del contrato.		
	• La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.		
	• Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.		
	• Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.		
	• Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).		
	Nota 1: *si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal,* Dirección de Bienestar Social y Familia tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
	Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por *un integrante.*		
	Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.		
	Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.		
	Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.		

	Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.		
	Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.		
	Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.		
	Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.		
	Nota 10: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.		
	Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.		
	La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EXTRANJEROS		
	El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, extranjeras con apoderado o representante en Colombia, deberán registrar experiencia en el objeto del presente estudio previo, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados a la fecha de la presentación de la oferta, en el formato CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato), las cuales deben corresponder a contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los miembros debe presentar las certificaciones. La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 140.72 SMLMV del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:		
	• Entidad contratante.		
	• Contratista.		
	• Objeto del contrato.		
	• Número de contrato (Si registra).		
	• Valor del contrato.		
	• Fecha de inicio (día, mes y año).		
	• Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).		
	• Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).		
	• Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. EN EL MOMENTO DE INICIO DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato.**		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique.
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **En su artículo 26.** Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020	**Documentos a entregar.** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2023, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato.**		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
	y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el **artículo 27**. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. 4. Certificación actualizada año 2023 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, artículo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST para la vigencia 2023.** En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias de deberán registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co antes del 31 de enero de cada año los siguientes documentos: a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior. c. Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior. **Anexar** Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de Fondo de Riesgos Laborales de las vigencias 2022 y 2023, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. • Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.
4	Resolución 0312 del 2019 Artículo 32. De la Plan Estratégico de Seguridad Vial. Plan Estratégico de Seguridad Vial.	El contratista debe entregar documento de compromiso de verificar el cumplimiento al artículo 32 de la resolución 0312 del 2019 en donde indique, si cumple con la causal establecida frente a la implementación del Programa Estratégico de Seguridad Vial PESV, lineado en la normatividad legal vigente establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato.		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
		diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa contratista.
5	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los* empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Anexar: Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). -Copia de las actas de socialización y capacitación. -Elementos y equipos para la atención de emergencia, según sea el evento.

2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
6	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.
7	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.
8	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST

3. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
9	El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores	El contratista realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de tramitar el informe final del proceso

	en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo"		contractual.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones en donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); de lo cual, en términos generales se identifica como aspectos ambientales de principal impacto: vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía. Por lo que el contratista deberá contar con los permisos, registros y soportes correspondientes para su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente de acuerdo a las condiciones de sus instalaciones y equipos existentes. **Productos:** • Para el inicio del contrato (acta de inicio) se deberá presentar como mínimo al supervisor del contrato, los soportes y demás que correspondan de acuerdo a lo que se relaciona a continuación: o Vertimientos: Si realiza descarga a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar), el permiso de vertimientos vigente Si realiza descarga a la red de alcantarillado, el registro y cargue vigente (no menor a un año) de la caracterización de aguas residuales no domésticas ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción y el registro de vertimientos (este último aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá). Ultima caracterización vigente (menor a 1 año) de las aguas residuales no domésticas generadas, cumpliendo con los parámetros establecidos y máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente que le aplique (según sector industrial y cuerpo receptor). o Emisiones atmosféricas: descripción general de equipos existentes en las instalaciones, tipo de combustible y tipo de caldera. Con el fin de confirmar la presentación de Permiso de emisiones o monitoreos de control básicos ejecutados, para realizar control de calidad de aire. o Ruido y presión sonora: monitoreos básicos de medición de niveles de presión sonora vigentes en los equipos utilizados (lavadoras, secadoras, extractores, aires acondicionados, entre otros); así como relacionar el sistema de control de ruido utilizado y elementos de protección personal entregado a su personal a cargo. o Generación de Residuos (no peligrosos y peligrosos): Plan de Gestión de Residuos Integral de Residuos – PGIRs de las instalaciones (no peligrosos y peligrosos), Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados. o Consumos de agua y energía: Programa de uso eficiente y ahorro de agua de las instalaciones y fichas técnicas de los equipos que funcionan con energía eléctrica, procurando que los mismos sean de bajo consumo y/o alta eficiencia energética. o Concepto sanitario vigente (menor a 1 año): emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción donde se encuentran las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto del contrato. El concepto debe registrar con concepto FAVORABLE. • *Mensualmente, durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico de* las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía.) • Trimestralmente, durante la ejecución del contrato, presentar al supervisor del contrato, los manifiestos de carga y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en *las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato. Así como los demás soportes de los* aspectos ambientales antes relacionados y del concepto sanitario que por tiempo lleguen a perder su vigencia, durante la ejecución del contrato.		

2	Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. **Productos:** • Para el inicio del contrato (acta de inicio), se deberá presentar las copias de las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; relacionando la etapa o proceso de cada tipo de servicio a ejecutar. Los soportes deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características solicitadas. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.		
3	Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.		

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez aceptada la presente solicitud, el servicio deberá ser desarrollado en la unidad y dirección que se relaciona a continuación.

PUNTO DE SERVICIO		DIRECCIÓN
DIBIE	Centro Vacacional Ricaurte	Diagonal 07 numero 13-85 zona urbana Ricaurte Cundinamarca.
	Centro Vacacional Anapoima	Carrera 3A numero 4-62 barrio centro Anapoima - Cundinamarca

PLAZO DE EJECUCION DE LA ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 2

El plazo de ejecución será del 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Con base en lo anterior, y una vez analizados los diferentes factores y condiciones técnicas enunciadas, me permito solicitar respetuosamente al señor contratista remitir a esta administración una comunicación oficial con la correspondiente respuesta en el menor tiempo posible, con el fin de adelantar oportunamente los trámites ante la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

Capitán **JUAN CARLOS GARZON MACIAS**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

Subcomisario **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima

Elaboró: ASS-25 Fredy Barrios García
CEVAR-ADMON.

Revisó: CT. Juan Carlos Garzón Macias
CEVAR-ADMON.

Fecha de elaboración: 12/09/2025
Ubicación: C:\freddy\freddy\acounting\CONTRATOS 2020-2024

Diagonal 7 No. 13-85 Zona Urbana Ricaurte
Teléfono 3102016690
dibie.vacaional-ricaurte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ricaurte Cundinamarca, septiembre 12 de 2025

Señores
Capitán **JUAN CARLOS GARZÓN MACIAS**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte
Intendente Jefe **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador centro vacacional Anapoima

Asunto : respuesta solicitud

Respetuosamente me dirijo a los señores administradores, con el fin de manifestar mi deseo de aceptar la solicitud de reducción, adición No.2 y prórroga No.2 contrato No 08-7-16051-2024 contrato No 08-7-16051-2024 cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2024-2025" por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 20,850,000.00) IVA INCLUIDO, con forme a la solicitud enviada mediante oficio número GS-2025-157654-DECUN / CEVAR – ADMON – 29.25 de fecha 12 de septiembre del presente año.

Cordialmente,

Contratista, **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**
Propietario del establecimiento de comercio "Comercializadora Meal"
Cedula de Ciudadanía: 11317899
Numero de contacto: 3123107137